

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCALÁ DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto del concejal-delegado de Hacienda, se ha dispuesto lo siguiente: aprobar el calendario fiscal del ejercicio de 2010, en el que se fijan las fechas de pago de los tributos municipales de cobro periódico por recibo, y de notificación colectiva, todo ello, según lo dispuesto en el artículo 36.3 de la ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación.

Impuestos y tasas. — Plazos de pago

Tasa sobre cajeros automáticos. — Del 1 de febrero al 5 de abril de 2010.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Del 5 de abril al 7 de junio de 2010.

Vados (paso de carruajes). — Del 5 de abril al 7 de junio de 2010.

Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos, rústicos y BICES). — Del 20 de mayo al 20 de julio de 2010).

Impuesto sobre actividades económicas. — Del 20 de septiembre al 22 de noviembre de 2010).

Tasa de basura:

Primer trimestre 2010. — Del 20 de abril al 22 de junio de 2010.

Segundo trimestre 2010. — Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2010.

Tercer trimestre 2010. — Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2010.

Cuarto trimestre 2010. — Del 20 de enero al 21 de marzo de 2011.

Los sábados son días inhábiles a efectos de pago (artículo 11 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Alcalá de Henares, a 29 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/1.197/10)